ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD/22-1511 DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (29/12/2022), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E Y 360 PLUS S.A.S

En Yopal – Casanare, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023), se procede a firmar el acta de terminación bilateral del contrato de Prestación de Servicios **No. CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022,** entre los suscritos a saber, por una parte, **MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24.228.292**, **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en calidad de SUPERVISORA, y por la otra, **OSCAR MEDINA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.326.189, expedida en Bogotá D.C, representante legal de **360 PLUS S.A.S** con NIT 901.400.915-9 en calidad de contratista, se ha convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 29 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **No. CD/22-1511** objeto es **"PRESTSAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E"** por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** incluido los impuestos, contribuciones y tasas que se generan.

2. Que el día 30 de Diciembre de 2022, las partes suscribieron acta de inicio del contrato del prestación de servicios **No. CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022** por el término de **VEINTISIETE (27) DÍAS**.

3. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe de conformidad con lo estipulado en la cláusula ***DECIMOSÉPTIMA*** del Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022,** la cual establece que: *"(…) El presente contrato podrá darse por terminado por: **1).** mutuo acuerdo de las partes **2).** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. **3).** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **4).** Por las demás causales consagradas por el código civil (…)"*, en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No. CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022** de acuerdo con el numeral 2 "por vencimiento del plazo contractual" de la cláusula precitada, esto es, hasta el día Veinticinco (25) de Enero de 2023.

4. Que las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta, so pena de iniciar la liquidación unilateral.

5. Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del Contrato de Prestación de **N°CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022**, y se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo el Contrato de Prestación de servicios **No. CD/22-1511 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022** y en constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO
Subgerente Administrativa Y Financiera
Supervisora del contrato

OSCAR MEDINA GOMEZ
R/L. 360 PLUS S.A.S.
Contratista.

Aprobó: MARIA YANETH DELGADO PRECIADO
Cargo: Subg. Adm y Fin

Revisó: HEIDI NATALY MONROY CARRANZA.
Cargo: Esp. S.A.F.

Revisó: KRISS MARQUEZ SOLANO.
CARGO: Prof. Esp. GAF

Proyectó: ALEJANDRA CASTELLANOS MARTINEZ.
CARGO: Prof.. GAF
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: 360 PLUS S.A.S
1ª Copia: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios .